

DOCUMENTO DE DATOS FUNDAMENTALES

Renta Vitalicia Confianza Patrimonial

Finalidad

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto de inversión. No se trata de material comercial. Es una información exigida por ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y los beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.

Producto

Nombre del producto: Renta vitalicia Confianza Patrimonial (RVCP)

Nombre del productor: Ibercaja Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.

Contacto: llame al teléfono +34 976 767 676 o consulte www.ibercaja.es

Autoridad competente: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP)

Fecha de producción o última revisión: 31/10/2019

¿Qué es este producto?

Tipo

Renta vitalicia con prestación por fallecimiento.

Objetivos

"RVCP" es un seguro mixto, que mediante la aportación de una prima única, tiene por objeto generar una renta inmediata, mensual y vitalicia durante la vida del Asegurado. Y, sobrevivido su fallecimiento, da derecho a los beneficiarios a percibir un capital en las condiciones previstas en el apartado "Prestaciones". A tal efecto, Ibercaja Vida garantiza una rentabilidad (tipo de interés técnico neto de gastos de administración y distribución) hasta la finalización del Seguro, que se materializa en un importe de renta garantizada vitalicia mensual constante con independencia de las oscilaciones de mercado.

Si se desea cancelar el Seguro con anterioridad al fallecimiento del asegurado, su valor de rescate estará sujeto a fluctuaciones de mercado y dependerá de la evolución de la inversión afecta, la cual estará perfectamente identificada en el Seguro suscrito y se corresponderá con renta fija europea con calificación crediticia igual o superior a la de la deuda pública española. *El inversor y puedo retirar dinero de manera anticipada?* No se permite los rescates parciales.

Inversor minorista al que va dirigido

El producto "RVCP" es un seguro destinado a personas mayores de 65 años cuyo objetivo es la exención de ganancias patrimoniales por reinversión de la venta de elementos patrimoniales en renta vitalicia con contraseguro.

La prima de riesgo biométrico correspondiente ya está incluida en la prima única invertida y sus efectos en la rentabilidad global de la inversión. Tanto al final del periodo de mantenimiento recomendado como en otros plazos, y bajo diferentes escenarios, se muestran en la sección *¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?*

El Tomador del Seguro debe conocer las condiciones contractuales del Seguro para determinar si éste se ajusta a sus necesidades, características y objetivos teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia anterior con los productos de inversión basados en seguros y los mercados financieros.

Prestaciones

Las prestaciones del seguro son las siguientes:

- Prestación de supervivencia: Renta mensual constante pagadera hasta el fallecimiento del asegurado.
- Prestación de fallecimiento: Un capital en función del momento de fallecimiento, siendo el primer año de vigencia del contrato el 95% la prima única aportada, decreciendo un 5% anualmente hasta alcanzar el 50% de la prima.

Si se desea cancelar el seguro hay que calcular un importe de rescate que depende de la evolución de la inversión afecta tal como se indica en la sección *¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión y puedo retirar dinero de manera anticipada?* El valor de dichas prestaciones se muestra en la sección *¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?*

Plazo

"RVCP" no tiene fecha de vencimiento y finalizará por las siguientes posibles circunstancias:

- fallecimiento del asegurado
- rescate total del Seguro

Ibercaja Vida no puede rescindir el Seguro unilateralmente.

¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?

Indicador Resumido de Riesgo (IRR)



Este indicador presupone que el producto se mantendrá hasta su fallecimiento. Hay que tener en cuenta que el riesgo puede ser más elevado en caso de rescate anticipado, ya que este valor dependerá de la evolución de la inversión afecta.

El indicador resumido de riesgo (IRR) es una guía del nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. Muestra la probabilidad de que el producto pierda dinero debido a la evolución de los mercados o porque no podamos pagarle.

Recibí: El cliente

Se ha clasificado este producto en la clase de riesgo 2 en una escala de 7, en la que 1 significa "el riesgo más bajo" y 7 significa "el riesgo más alto". Esta evaluación califica la posibilidad de sufrir pérdidas en rentabilidades futuras como "baja". La probabilidad de que una mala coyuntura de mercado influya en nuestra capacidad de pagarle se califica como "muy improbable".

El indicador resumido de riesgo presupone que usted mantendrá el producto hasta su fallecimiento, siendo éste el periodo de tenencia recomendado, el riesgo de este producto puede ser significativamente diferente que el representado en el indicador resumido de riesgo cuando el producto no se mantenga durante el periodo recomendado, por lo que es posible que reciba menos dinero. Si no se puede pagar lo que se le debe, podría perder toda su inversión.

No obstante, puede beneficiarse de un régimen de protección del consumidor (véase la sección *¿Qué pasa si Ibercaja Vida no puede pagar?*). El indicador de riesgo definido anteriormente no tiene en cuenta esta protección.

Escenarios de rentabilidad

Inversión de 10.000 euros		1 año	9 años	18 años
Escenarios		(12 meses)	(108 meses)	(216 meses)
Escenario de tensión	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes	8.487 €	6.955 €	7.506 €
	Rendimiento medio cada año	-15,30%	-4,70%	-2,29%
Escenario desfavorable	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes	9.626 €	8.035 €	8.249 €
	Rendimiento medio cada año	-3,78%	-2,81%	-1,50%
Escenario moderado	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes	9.782 €	8.035 €	8.287 €
	Rendimiento medio cada año	-2,21%	-2,81%	-1,46%
Escenario favorable	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes	9.782 €	8.035 €	8.297 €
	Rendimiento medio cada año	-2,21%	-2,81%	-1,45%
Escenario de fallecimiento	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes	9.782 €	8.035 €	10.070 €

Este cuadro muestra el dinero que usted podría recibir a lo largo de la duración del seguro, en función de los distintos escenarios, suponiendo que una persona de 73 años invierta 10.000 euros a un tipo de interés técnico bruto de 0,55%. Tras descontar los gastos de administración y distribución de 0,15%, el tipo de interés técnico neto es del 0,4% resultando una renta bruta mensual de 23,47 euros de forma vitalicia; la totalidad de los gastos se especifican en la sección *¿Cuáles son los costes?* Los cálculos de los escenarios se han efectuado con bonos de deuda pública europea. Los escenarios presentados ilustran la rentabilidad que podría tener su inversión. Puede compararlos con los escenarios de otros productos.

En los diferentes escenarios la rentabilidad de la renta vitalicia se ha calculado: (i) en euros (lo que puede percibir el cliente), sumando a las rentas pagadas hasta el final del periodo considerado el importe estimado del valor de rescate, o en su caso, el capital por fallecimiento; (ii) en porcentaje (rendimiento medio de cada año), considerando el importe de las rentas que correspondan hasta el final del periodo considerado, así como el importe estimado del valor de rescate.

El escenario de tensión muestra lo que usted podría recibir en circunstancias extremas de los mercados, y no tiene en cuenta una situación en la que no podamos pagarle.

Hay que tener en cuenta que los escenarios presentados son una estimación de la rentabilidad futura, basada en datos del pasado, sobre la variación de esta inversión y no constituyen un indicador exacto. Lo que recibirá variará en función de la evolución del mercado y del tiempo que mantenga la inversión o el producto.

Las cifras presentadas incluyen todos los costes del producto propiamente dicho.

Las cifras no tienen en cuenta su situación fiscal personal, que también puede influir en la cantidad que reciba.

¿Qué pasa si Ibercaja Vida no puede pagar?

El inversor minorista puede enfrentarse a pérdidas financieras por el impago de Ibercaja Vida y no existe un régimen de compensación o garantía que proteja al inversor minorista en ese caso. No obstante lo anterior, Ibercaja Vida está sometida a una normativa existente en materia de supervisión y solvencia, que tiene como objetivo que la probabilidad de impago por parte de las entidades aseguradoras sea muy reducida. Ibercaja Vida cumple con los requisitos de solvencia establecidos en dicha normativa. Así mismo, en España existe una entidad pública, denominada Consorcio de Compensación de Seguros, que tiene encomendada una función de protección a los acreedores por contrato de seguro en caso de liquidación o consumo de acreedores, y sobre la que puede ampliar información en www.consorseguros.es.

¿Cuáles son los costes?

La reducción del rendimiento muestra el impacto que tendrán los costes totales que usted paga en el rendimiento de la inversión que puede obtener. Los costes totales tienen en cuenta los costes únicos, corrientes y accesorios.

Los importes indicados aquí son los costes acumulativos del producto en sí correspondientes a tres periodos de mantenimiento distintos.

Incluyen las posibles penalizaciones por salida anticipada. Las cifras asumen que usted invertirá 10.000 euros. Las cifras son estimaciones, por lo que pueden cambiar en el futuro.

Costes a lo largo del tiempo

La persona que le venda este producto o le asesore al respecto puede cobrarle otros costes. En tal caso, esa persona le facilitará información acerca de estos costes y le mostrará los efectos que la totalidad de los costes tendrá en su inversión a lo largo del tiempo.

Inversión 10.000 euros	Con salida después de 1 año (12 meses)	Con salida después de 9 años (108 meses)	Con salida después de 18 años (216 meses)
Costes totales	12 €	107 €	222 €
Impacto sobre la reducción del rendimiento medio cada año	0,12%	0,15%	0,19%

El cuadro anterior representa los costes para distintos horizontes temporales, suponiendo un escenario de rentabilidad moderado y una inversión de 10.000 euros. Los cálculos están basados en parte en datos pasados y, por lo tanto, estas cifras pueden variar en el futuro. biométrico se calcula como la diferencia entre la prima de fallecimiento satisfecha por el Tomador para cubrir el riesgo y el valor real esperado de la cobertura del riesgo de fallecimiento.

En la rentabilidad garantizada que figurará finalmente en las condiciones particulares de su Seguro, los costes de gestionar sus inversiones (gastos de administración y distribución) habrán sido previamente descontados, dado que la Aseguradora le garantizará una rentabilidad neta de estos costes.

Recibí: El cliente

Composición de los costes

El siguiente cuadro muestra:

- El impacto correspondiente a cada año que pueden tener los diferentes tipos de costes en el rendimiento del producto al final del período de mantenimiento recomendado;
- El significado de las distintas categorías de costes.

Este cuadro muestra el impacto sobre el rendimiento por año

Costes únicos	Coste de entrada	0,00%	El impacto de los costes a pagar al realizar la inversión. El impacto de los costes ya incluidos en el precio.
	Coste de salida	0,00%	El impacto de los costes a pagar al salir de la inversión cuando llega el vencimiento.
Costes corrientes	Coste de operación de la cartera	0,00%	El impacto de los costes de la compra y venta de las inversiones subyacentes del producto.
	Otros costes corrientes	0,19%	El impacto de los gastos de administración y distribución y de la cobertura del riesgo biométrico.
Costes accesorios	Comisiones de rendimiento	0,00%	El impacto de la comisión de rendimiento.
	Participaciones en cuenta	0,00%	El impacto de las participaciones en cuenta.

¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión y puedo retirar dinero de manera anticipada?

El periodo de mantenimiento recomendado es hasta el fallecimiento, no obstante, se puede rescatar el Seguro de forma total, con anterioridad a esta situación. En este caso, el valor de rescate estará sujeto a fluctuaciones de mercado y dependerá de la evolución de la inversión afectada.

En caso de rescate total con anterioridad al fallecimiento del asegurado, éste recibirá un importe equivalente a la provisión matemática multiplicada por el coeficiente resultante de dividir el precio de mercado de la inversión vinculada en la fecha de rescate por su precio en la fecha de contratación. El importe de rescate determinado nunca podrá superar al capital de fallecimiento del momento del rescate. La inversión vinculada para la determinación del importe de rescate descrito en el párrafo anterior estará perfectamente identificada en el Seguro suscrito y se corresponderá con renta fija europea con calificación crediticia igual o superior a la de la deuda pública española. El asegurado podrá realizar el rescate total, en cualquier momento de la vigencia del Seguro, aplicándose en su caso el sistema de valoración previsto en párrafos anteriores.

No se permiten rescates parciales.

¿Cómo puedo reclamar?

Le recomendamos que se ponga en contacto con una oficina de Ibercaja Banco, S.A. donde le atenderán de forma rápida y personalizada.

Asimismo, en <http://www.ibercaja.es/particulares/atencion-cliente/>, encontrará todos los canales disponibles para la atención al cliente, incluyendo un Formulario de quejas y reclamaciones, mediante el cual atenderemos las quejas y reclamaciones que quiera plantearnos. Sin perjuicio de poder acudir a los órganos jurisdiccionales, usted podrá plantear sus reclamaciones a las siguientes instancias:

El Servicio de Atención al Cliente de Ibercaja, cuya dirección es Plaza de Basilio Paraíso 2. C.P. 50008, Zaragoza, y el correo electrónico atencioncliente@ibercaja.es, tiene la obligación de atender las quejas y reclamaciones presentadas ante él, directa o indirectamente o mediante representación, por todas las personas físicas o jurídicas, españolas y extranjeras, que reúnan la condición de usuario de los servicios financieros prestados por el Grupo Ibercaja, siempre que tales quejas y reclamaciones se refieran a sus intereses y derechos legalmente reconocidos, ya deriven de los contratos, de la normativa de transparencia y protección de la clientela o de las buenas prácticas y usos financieros y, en particular, del principio de equidad.

Se encuentra también a disposición de los clientes el teléfono 900 10 27 06 en el que le podrán informar de los requisitos para presentar una reclamación formal. El Servicio de Atención del Cliente dispone de un plazo máximo de un mes para resolver las quejas y reclamaciones recibidas. Transcurrido este plazo sin recibir una resolución, o si existiese disconformidad con la misma, el reclamante podrá recurrir ante el siguiente Organismo:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Servicio de Reclamaciones

Dirección: Paseo de la Castellana 44, 28046, Madrid

Teléfono: 902 191 111

<http://www.dgsfp.mineco.es/>

Otros datos de interés

De forma adicional al presente documento, se pondrá a su disposición la nota informativa y la información del Mediador en esta fase pre-contractual. En las posteriores fases se facilitarán las condiciones particulares, especiales y generales, así como cualesquiera otros documentos necesarios para contratar el Seguro.

Se puede obtener información adicional en www.ibercaja.es

Legislación aplicable a los rescates en rentas vitalicias: Art. 25.3 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del I.R.P.F. y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. Ref.: BOE-A-2006-20764. Legislación aplicable a la reinversión en renta vitalicia: art. 1.12 del R.D. 633/2015, de 10 de julio. Ref. BOE-A-2015-7770 y R.D. 1461/2018, de 21 de Diciembre 2018.

Este documento se elabora de acuerdo con el Reglamento Delegado (UE) 2017/653 de la Comisión, de 8 de marzo de 2017, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros, mediante el establecimiento de normas técnicas de regulación respecto a la presentación, el contenido, el examen y la revisión de los documentos de datos fundamentales y las condiciones para cumplir el requisito de suministro de dichos documentos.

Recibí: El cliente